



**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.**

Tendrás por esta Ciudad Acuerda. Que en la Ciudad de  
Los Caballeros Diputados del Común, pidiéron a esta Ciudad, se  
les libre Testimonio de las <sup>10</sup> ordenes, y demás documentos  
del Rey nuestro Señor el Rey nuestro Señor de España para de  
uir en Justicia el perjuicio que resulta al Público del dicho  
Reyno. Entendido por esta Ciudad Acuerda. Que se han con efecto  
los expresados Testimonios.

**Fozinos** - Que se a ver en esta Ayuntamiento el Memorial presentado  
por D. Josef Lopez, solicitando la portura a cada libra de Fozinos  
con lo informado a su continuacion. Por el Cavallero D. Pedro de  
Caceres, y Diputado del Común, en cuyo nombre se respondieron a cada  
libra de dicho Cuenca. El precio de veinte y dos quatuor; Enten-  
dido por esta Ciudad Acuerda. Que se ha el dicho Memorial, precio de  
tal de q. sea de superior calidad.

**Armel** - Viose en este Ayuntamiento el Armel de los Señores de los Terro-  
ros Comerciables, para la presente Ferrana. Entendido  
por esta Ciudad Acuerda. Que en la Ciudad de

**Alcanázar de Abaniles** - Viose en este Ayuntamiento las ordenanzas  
practicadas para la formacion de Femia de Abaniles, con  
lo informado a su continuacion. Por el Cavallero D. Donce  
Dios Ferronero del Público, a conformidad de lo acordado  
acordado; y a union de un Memorial presentado por  
diferentes Maestros del dicho Oficio, que solicitan el  
perjuicio que les resulta de la formacion de dichas Ordenanzas,  
mediante a no haver intervenido en ellas, ni menor tra-  
tamiento de los Capitanes que comprehenden; suplicando  
a esta Ciudad, se les den la Providencia mas oportuna,  
para que todos los interesados tengan sus particulares. Tanto  
en lo q. comprehenden, y traen a la formacion de Femia.  
Entendido todo por esta Ciudad Acuerda. Que por los

